



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-2023-00434050--UNC-ME#FCA

VISTO:

La solicitud de equivalencia efectuada por María Ángeles GENTILI, D.N.I. N° 42.787.966;

El Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA), en la Universidad de Córdoba, España; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se realiza en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10 y su modificatoria Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 209/22.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Comisión Asesora de Pases y Equivalencias, conforme lo establece el artículo 1° de la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 209/22, y que consta en orden 4 del presente expediente.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar equivalencias a María Ángeles GENTILI, D.N.I. N° 42.787.966, por los espacios curriculares aprobados en la Universidad de Córdoba, España, según el siguiente Plan:

ESPACIOS CURRICULARES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (ESPAÑA)	CALIFICACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES DE LA FCA-UNC	CALIFICACIÓN
---	--------------	-------------------------------------	--------------

Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias de Origen Vegetal	Notable	Tecnología Agroalimentaria II	8 (ocho puntos)
Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias de Origen Animal	Notable	Tecnología Agroalimentaria III	9 (nueve puntos)
Estrategias del Sistema Agroalimentario	Sobresaliente	Desarrollo de Nuevos Productos, Comercialización y Logística	10 (diez puntos)
Impacto Ambiental y Prevención de Riesgos Laborales	Notable	Optativa I	9 (nueve puntos)

ARTICULO 2º: Disponer que deberá respetarse el Plan de Correlatividades vigente previo a la incorporación de los espacios curriculares reconocidos.

ARTICULO 3º: Disponer que por el Sector de Oficialía del Área de Enseñanza de esta Casa se confeccionen las Actas de Equivalencias respectivas, conforme lo establece la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10.

ARTICULO 4º: Disponer que la firma del Acta de Equivalencias estará a cargo del/de la Sr./Sra. Secretario/a de Asuntos Académicos de esta Facultad.

ARTICULO 5º: Notifíquese a los Sectores Oficialía y Despacho de Alumnos del Área de Enseñanza y, por su intermedio, al/a la interesado/a. Cumplido vuelva a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos.